



San Miguel de Tucumán, **21 DIC 2022**

VISTO el Expediente N° 33057/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 075/2021 solicita la designación del Profesor GABRIEL ANTONIO BARRIONUEVO en un cargo DOC 3 para las asignaturas "Educación Física III y IV" de los Ciclos Básico y Profesional, y,

CONSIDERANDO:

Que al profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, y mediante Resolución Rectoral N° 2232/2016 se designa al Profesor GABRIEL ANTONIO BARRIONUEVO en un cargo DOC 3 para las asignaturas "Educación Física III y IV" de los Ciclos Básico y Profesional, hasta el 16 de noviembre de 2021

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Profesor GABRIEL ANTONIO BARRIONUEVO en el cargo mencionado.

Que a fojas 7 la Dirección General de Presupuesto informa que el Instituto Técnico de Aguilares cuenta con la partida presupuestaria

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Profesor **GABRIEL ANTONIO BARRIONUEVO**, D.N.I. N° 28.780.368, como Docente Regular en un cargo DOC 3 para las asignaturas "Educación Física III y IV" de los Ciclos Básico y Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 16 de noviembre de 2021 y por el término de 5 (cinco) años.

Ing. SERGIO OSABORGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

[Handwritten mark]

TSU MARIA ELEONORA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado de la partida presupuestaria del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

RESOLUCIÓN N° 1951 2022

AG.

Car. dolo

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio J. Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TSGU MAG. PALE ANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN